

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

12986 *Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, modelo FK 8250 Q Prestige, fabricado por GreenOne TEC Solarindustrie GmbH.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Estec Renovables, S.L., con domicilio social en C/ Hortensia 55-28863 Cobeña (Madrid) para la certificación de un captador solar perteneciente a una familia, fabricado por GreenOne TEC Solarindustrie GmbH en su instalación industrial ubicada en Austria;

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio:

Laboratorio	Claves
Fraunhofer ISE	KTB Nr. 2006-35-k-m-en

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Quality Austria Training Certification and Evaluation Ltd confirma que GreenOne TEC Solarindustrie GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre;

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares, con arreglo a su última actualización por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto emitir la Resolución de Certificación conforme a la tabla siguiente:

Modelo	Contraseña
FK 8250 Q Prestige	NPS-10115

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de resolución.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo para los modelos que se especifica en la tabla anterior se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Modelo con contraseña NPS-10115

Identificación:

Fabricante: GreenOne TEC Solarindustrie GmbH.
Nombre comercial: FK 8250 Q Prestige.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2.150 mm.
Ancho: 1.170 mm.
Altura: 83 mm.
Área de apertura: 2,390 m².
Área de absorbedor: 2,310 m².
Área total: 2,516 m².

Especificaciones generales:

Fluido de transferencia de calor: Agua/propilenglicol.
Presión de funcionamiento Máx.: 1.000 kPa.

Resultados de ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia a la que pertenece el modelo a certificar:

Rendimiento térmico:

η_0	0,759	
a_1	3,480	W/m ² K
a_2	0,0161	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	639	1.184	1.728
30	442	986	1.531
50	214	758	1.303

Resultados de ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia a la que pertenece el modelo a certificar:

Rendimiento térmico:

η_0	0,759	
a_1	3,480	W/m ² K
a_2	0,0161	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	514	952	1.390
30	355	793	1.232
50	172	610	1.048

Madrid, 9 de abril de 2015.–La Directora general de Política Energética y Minas,
M.^a Teresa Baquedano Martín